

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Educación y Empleo

- 15** *RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2012, de la Directora General de Trabajo, sobre Depósito de los Estatutos modificados de la organización denominada Asociación Madrileña de Empresarios de Alimentación y Distribución “La Única” (Depósito 189).*

Visto el escrito presentado por don José Luis Molina Herrero, en nombre y representación de la Asociación Madrileña de Empresarios de Alimentación y Distribución “La Única” y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Que la citada asociación presentó escrito, con registro de entrada en esta Oficina de Depósitos de Estatutos el 6 de marzo de 2012, por el que solicita el depósito de la modificación de sus estatutos.

Se adjunta la correspondiente acta de la reunión celebrada el 17 de octubre de 2011, por la Asamblea General Extraordinaria, en la que se acordó modificar el artículo 2 de los Estatutos. El acta fue suscrita por el Secretario, don José Miguel Pérez García, con el visto bueno del Presidente, don José Luis Molina Herrero.

Segundo

Que examinada la documentación presentada se comprueba que la misma cumple todos los requisitos legales establecidos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del Derecho de Asociación Sindical y Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, que la desarrolla.

A los anteriores antecedentes, son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

Que la Dirección General de Trabajo es competente para resolver la presente solicitud, de conformidad con la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del Derecho de Asociación Sindical, Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, que la desarrolla y Real Decreto 923/1995, de 9 de junio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid, en materia de trabajo y demás disposiciones complementarias y concordantes.

Segundo

Que del análisis de la documentación aportada, se deduce que la modificación de los Estatutos contiene todos los requisitos exigidos en el artículo 1.3 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, por lo que procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del mismo texto legal.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General de Trabajo

ACUERDA

El depósito de la modificación del artículo 2 de los Estatutos de la Asociación Madrileña de Empresarios de Alimentación y Distribución “La Única”, así como la inserción de



esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

La presente Resolución podrá ser impugnada ante el Juzgado de lo social de Madrid conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social (“Boletín Oficial del Estado” de 11 de octubre de 2011).

Madrid, a 7 de marzo de 2012.—La Directora General de Trabajo, María del Mar Alarcón Castellanos.

(03/11.685/12)